



PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: LEIDY JOHANA MARTÍN BELTRÁN
DEMANDADO: CHRISTIAN WALTHER AGUILERA
RADICADO: 2021-00315-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de mayo de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición por resolver. Sírvese proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta que el escrito presentado el 11 de mayo del año en curso, fue suscrito por las partes y sus respectivos apoderados, se accede a la petición.

En consecuencia, y como quiera que revisada la consulta de depósitos judiciales se evidencia la existencia de dineros consignados en razón de este proceso, por Secretaría elabórese orden de pago a favor de la demandante, señora LEIDY JOHANA MARTÍN BELTRÁN, por la suma de \$9.200.000; y, hágase entrega del excedente y de los dineros que se sigan consignando con posterioridad, al demandado, señor CHRISTIAN WALTHER AGUILERA, para lo cual elabórese la respectiva orden de pago.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 021 del 06 de junio de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria

¹ Consejo Superior de la Judicatura, Acuerdo PCSJA21-11840 de 26 de agosto de 2021, artículos 1° y 3°, y Consejo Seccional de la Judicatura del Meta Acuerdo CSJMEA21-161 de 31 de agosto de 2021, artículos 1°, 3° y 4°.

Conforme lo dispone el artículo 295 numeral 4° inciso 3°, se deja **CONSTANCIA** de firma electrónica al pie de esta providencia.

Firmado Por:

Ivonne Lorena Ardila Gómez

Secretaria

Juzgado De Circuito

Familia 004

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c415bf80c117d99fd0d67eec2ec177c79d0ece78c6b37f19e7d4aae8f2251b2**

Documento generado en 03/06/2022 03:39:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>